



E 1572

LEY Nº 19.478

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 ENE 2017

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se modifican artículos de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, sobre Inclusión Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020